

DECRETO 584 DE 2019

(abril 2)

D.O. 50.914, abril 2 de 2019

por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 388 del 13 de marzo de 2019, se encargó a la doctora Tatiana Buelvas Ramos identificada con cédula de ciudadanía número 1047366224, Secretario General de Departamento Administrativo Código 0035 Grado 24 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el empleo de Subdirector de Departamento Administrativo Código 0025, Grado 00 de la Subdirección General de Programas y Proyectos de la misma Entidad.

Que es necesario dar por terminado el encargo efectuado y nombrar a la doctora Ana María Palau Alvargonzález identificada con cédula de ciudadanía número 52880871 en el empleo de Subdirector de Departamento Administrativo Código 0025, Grado 00, de la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado a la doctora Tatiana Buelvas Ramos, identificada con cédula de ciudadanía número 1047366224, en el empleo de Subdirector de Departamento Administrativo Código 0025, Grado 00, de la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha a la doctora Ana María Palau Alvargonzález, identificada con la cédula de ciudadanía número 52880871, en el empleo de Subdirector de Departamento Administrativo Código 0025, Grado 00 de la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el contenido del presente Decreto a las doctoras Tatiana Buelvas Ramos y Ana María Palau Alvargonzález.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social,

Susana Correa Borrero.